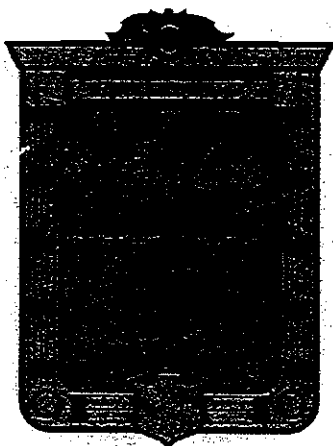




CONCEJO DELIBERANTE RIO CUARTO

EXP LEGISLATIVO N°:

29420

INICIADOR/ES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (DEM)

ASUNTO:

Proyecto de Ordenanza por el que aprueba la prorrogación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.

INGRESO: 25/11/2021



Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

13594
28/11/2021

RÍO CUARTO, 24 de noviembre de 2021

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
DARIO FUENTES
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a efectos de remitir un proyecto de ordenanza por el que se aprueba la prórroga del "Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (TUC), brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus" en virtud de la cláusula segunda del contrato suscripto y aprobado por medio de la Ordenanza Municipal N° 890/2015 y ordenanza N° 13/2020.

Cabe mencionar que el servicio licitado es de vital importancia para la ciudadanía, y en virtud de encontrarse actualmente en proceso de licitación, resulta menester garantizar la continuidad en la cobertura del mismo, asegurando la conectividad de los distintos sectores de la ciudad, hasta tanto el nuevo concesionario se haga cargo del servicio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.



MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

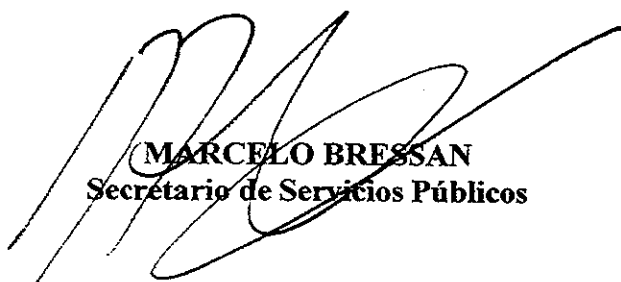
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el contrato suscripto con la firma Sociedad Anónima Transporte Ciudad de Río Cuarto (S.A.T.C.R.C.). para la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de la Ciudad de Río Cuarto, hasta la fecha de efectiva iniciación del servicio licitado a favor del nuevo concesionario, en los términos de la competencia atribuida al Concejo Deliberante y, en consecuencia, del contrato de concesión del servicio público de transporte de pasajeros oportunamente a suscribir.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.



MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos



Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal